

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	I5001315300220230020600
DEMANDANTE:	ANA MERCEDES MONTAÑEZ FRANCO y otra
DEMANDADO:	CLARA ROBERTO
SASASUNTO:	REMITE DEMANDA

Tunja, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ANA MERCEDES MONTAÑEZ FRANCO y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MONTAÑEZ, presenta demanda de pertenencia en contra CLARA ROBERTO, FRANCISCA ROBERTO, TOMAS ROBERTO, NEPOMUCENO ROBERTO, JOSE DEL CARMEN ROBERTO, MARIA RODRIGUEZ, LILIA RODRIGUEZ ROBERTO, LUIS MIGUEL RODRIGUEZ ROBERTO, JUAN DE JESUS RODRIGUEZ ROBERTO, MELBA RODRIGUEZ ROBERTO, RUTH RODRIGUEZ ROBERTO, HUMBERTO RODRIGUEZ ROBERTO, VICTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBERTO, IGNACIO ORLANDO RODRIGUEZ ROBERTO, BLANCA NURY RODRIGUEZ ROBERTO, JOSE GONZALO RODRIGUEZ ROBERTO, WILSON RUIZ LARA y EMILCE YESID RUIZ BAUTISTA, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 60403, de la cual se estudia su admisión.

Como quiera que se encuentra que NO están reunidos los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General Proceso, en particular lo aplicable y relacionado con la Ley 2213, es preciso señalar el yerro a efectos que sea subsanada en un término mayor a cinco (5) días so pena de rechazo de la misma conforme al artículo 90 del C.G.P., así:

Carece la demanda del avalúo catastral del predio pretendido en pertenencia, el cual es necesario para determinar la competencia de este Despacho, atendiendo al factor de la cuantía, conforme al artículo 26 del C.G.P.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 33**,
hoy dos (2) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ef51f82f1a390aecbe17da8346de0a29bd42676ec09071deb729e9d0bcfa9a**

Documento generado en 30/09/2023 04:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>